

Decreto No. 985, que nombra al señor Marcos A. Gómez hijo, Presidente de la Comisión Nacional de Polo
(G. O. No. 7861, del 16 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 985.

VISTA la Ley No. 3965 de fecha 7 de noviembre de 1954, que crea la Comisión Nacional de Polo;

En ejercicio de la atribución que se confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Art. 1.— El señor Marcos A. Gómez hijo, queda nombrado Presidente de la Comisión Nacional de Polo, en sustitución del señor Carlos V. Pellerano.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario al Decreto No. 540 de fecha 8 de enero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 986, que autoriza a la Junta Municipal del Distrito de Sabana Grande a asignar una pensión al señor José Ramón Báez Pereyra.
(G. O. No. 7892, del 30 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 986

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, en fecha 27 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza a la Junta Municipal del Distrito de Sabana Grande a asignar al señor José Rrmón Báez Pereyra, Jefe del dicho Distrito Municipal, y quien se encuentra enfermo, una pensión de RD\$50.00 mensuales, a partir del 1o. de agosto del año en curso, que será pagada con cargo al Presupuesto del indicado Distrito Municipal, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 987, que autoriza al Ayuntamiento de Azua a conceder una jubilación al señor Nicolás Santiago Pérez Pelletier
(G. O. No. 7888, del 22 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 987

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de Azua en fecha 10 de junio del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Azua a asignar una pensión al señor Nicolás Santiago Pérez Pelletier, Secretario del referido Municipio, quien se encuentra enfermo, de RD\$50.00 mensuales, a partir del 1o. de agosto del año en curso, que será pagada con cargo al Presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.